



## APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN DE LA EMBARCACIÓN EL GITANO IV EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00054/2025**

**Constitución, 11/ 04/ 2025**

### VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de cuotas de la Región del Maule, mediante Memorándum N° 00098 de fecha 10 de abril del 2025; Resolución Exenta N°: MAULE - 00035/2025 que dispuso cierre de cuota y cese de la actividad extractiva de la embarcación EL GITANO IV; Res. Ex. N° 2974 del 30 de diciembre del 2024 se estableció la distribución de la cuota de captura del recurso Merluza común de 5,004 toneladas para ser capturadas por la embarcación EL GITANO IV ; Res. Ex N°00885/2025 del 13 de marzo del 2025, que modifica Res. Ex N° 2974 del 30 de diciembre del 2024 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

2.-Que, de conformidad a lo establecido en el artículo25, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

3.- Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

4.- Que, por Res. Ex. N°2974 del 30 de diciembre del 2024 se estableció la distribución de la cuota de captura del recurso Merluza común de 5,004 toneladas para ser capturadas por la embarcación EL GITANO IV , en el periodo comprendido entre enero y junio del presente 2025. En razón de lo anterior la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura del Maule, dispuso el cierre de actividad de este recurso para la embarcación antes señalada, en el período enero-junio, mediante la siguiente Resolución Exenta:

NOMBRE EMBARCACIÓN	N° RPA	MATRÍCULA -CAPITANÍA	N° Res. Ex. cierre	FECHA DE
				CIERRE
EL GITANO IV	699110	3929 - CON	MAULE-00035/2025	13-03-25

5.- Que, por otro lado, de conformidad a lo dispuesto por Res. Ex N°00885/2025 del 13 de marzo del 2025, se modifica Res. Ex N° 2974 del 30 de diciembre del 2024 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, modificando la distribución temporal de la asignación del área Maule sur para ser extraídas en el periodo comprendido entre enero y junio del presente 2025, de la siguiente embarcación:

AREA	NOMBRE EMBARCACIÓN	N° RPA	Ene-Jun	Jul-Dic
Maule Área	EL GITANO IV	699110	14,998	5,004
Sur				

6.- Por lo anteriormente expuesto, se procederá a levantar la suspensión, ordenada mediante Resolución N° MAULE - 00885/2025, a partir de las 00:00 horas del 12 de abril de 2025 quedando la embarcación con el siguiente saldo (periodo enero –junio):

NOMBRE EMBARCACIÓN	N° RPA	SALDO KILOS
EL GITANO IV	699110	5.535

7.- De esta forma resulta pertinente aperturar la cuota de captura del recurso merluza común como se señalará en el resolvo de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para la embarcación que a continuación se señala en el periodo enero a junio de 2025:

NOMBRE EMBARCACIÓN	N° RPA	MATRÍCULA-CAPITANÍA
EL GITANO IV	699110	3929 - CON

2.- Procédase a levantar la suspensión, ordenada mediante Resolución N° MAULE - 00885/2025, a partir de las 00:00 horas del 12 de abril de 2025.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIONACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



**ANDREA MELIZA ALFARO TORRES  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

PWC/JSJ

Distribución:

Dirección Regional Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=27786793&hash=e5b2e>